



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Punto de Atención Regional Bucaramanga.

EDICTO PARB N° 0055/2015

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN ESPECIAL A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN 466 DEL 06 DE JULIO DE 2015.

HACE SABER

Que en el expediente N° IGI-10471, se ha proferido la **RESOLUCIÓN N° 03367** del 22 de Julio de 2014, cuyo encabezado y parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…)

**AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO N° 03367

(22 de Agosto de 2014)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVEN UNAS SOLICITUDES DE CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL TITULO MINERO N° IGI-10471” (...)

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Rechazar la cesión de derechos del Contrato de Concesión No. IGI- 10471, pretendida por la señora **MARTHA HELENA GARCIA DE MUÑOZ**, a favor la sociedad **INDUSTRIAS FALCON S.A.S**, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO.- Rechazar la cesión de derechos del Contrato de Concesión No. IGI- 10471, pretendida por la señora **MARTHA HELENA GARCIA DE MUÑOZ**, a favor del señor **JORGE LUIS VESGA MORENO**, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO TERCERO.- En firme esta providencia remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese el presente pronunciamiento en forma personal a la señora **MARTHA HELENA GARCIA DE MUÑOZ** en su condición de titular minera; a la sociedad **INDUSTRIAS FALCON S.A.S** y al señor **JORGE LUIS VESGA MORENO** en su condición de terceros interesados, de no ser posible la notificación personal, notifíquese mediante Edicto.

ARTICULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los Diez (10) días siguientes a su notificación, en virtud de lo contemplado en el artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNANDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

12 2 AGO 2014

Vo. Bo. MGF

Proyectó: CAM – Abogado GEMTA



raera 20 N° 24-71 Barrio Alarcón Teléfono: (7) 6303364

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co



Constancia de Fijación y Desfijación del Edicto PARB No. 055/2015

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto en un lugar público de la Secretaría del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, por el término de cinco (05) días hábiles, a partir de hoy **Miércoles Veintinueve (29) de Julio de 2015 siendo las 7:30 a.m.**, y se desfija el **día Martes cuatro (04) de agosto de 2015 siendo las 4:30 p.m.**, con la advertencia que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición.

HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
Gestor T1 Grado 10
Agencia Nacional de Minería

Proyectó: Tatiana Sánchez O. – Abogada
Revisó: Luz Magally Mendoza Flechas - Abogada
Copia: Archivo–Expediente-Consecutivo